



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

GOBIERNO
DE BOGOTÁ

11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-328463-1100
Fecha: 2019-06-10 11:36:15
Enviar a: JORGE LEONARDO RODRIGUEZ
No. Folios: 2

Señor/a:

JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA
CALLE 34 No. 14-00 ESTE

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3996/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha 31 DE MAYO DE 2019, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

Anexo: Un (1) Folio - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



11-34200-40-6

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3996/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902.”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la contenida en la **Sentencia proferida por el Sentencia del Juzgado Quince de Familia de Bogotá de fecha 16 de febrero de 2015**, de la cual se corrió traslado a **JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446 de la ley 1564 de 2012**.

Que **JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **20 de diciembre de 2018**, **JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902**, adeuda un valor total de capital de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$492.660,00) M/CTE**, Por concepto de capital, de intereses moratorios con corte al **20 de diciembre de 2018**, debe la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$217.263,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00) M/CTE**, para un total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$859.923,00) M/CTE**.



VALOR TOTAL A CAPITAL	\$492.660,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$217.263,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$150.000,00
GRAN TOTAL	\$859.923,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 3996/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902, a través de publicación en página Web del ICBF.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia proferida por el Sentencia del Juzgado Quince de Familia de Bogotá de fecha 16 de febrero de 2015 elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, dentro del proceso de cobro coactivo No. 3996/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación en la Sentencia proferida por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá de fecha 16 de febrero de 2015, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, JORGE LEONARDO RODRIGUEZ SORACA, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.031.140.902, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gracia Emilia Ustariz Beleño
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



472

Motivos de Devolución

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Desconocido	Rehusado	Cerrado	Fallecido	Fuerza Mayor					

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No Existe Número	No Reclamado	No Contactado	Apariencia Chaburrado						

Fecha 1: 12/6/19
 Fecha 2:
 No. de Distribución del distribuidor:

DIA	MES	ANO	R	D

C.C. 79360971
 Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:
 Enchle 3A

Observaciones:

NO HAY CIA 14 Beste